

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN DESPACHOS PROFESIONALES EN SITUACIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19)

Continuando con la campaña para contener el avance del coronavirus desde el CAF Madrid se sugiere, como medida preventiva y para evitar situaciones innecesarias de contagio, **los siguientes consejos y precauciones al ámbito de los despachos profesionales:**



Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, que a su vez nos traslada la CEIM, **es aconsejable facilitar, en la medida que la productividad lo demande, la flexibilidad horaria, el acuerdo de bolsas de horas o la posible modificación del calendario laboral previsto.**

Con ello se consigue adaptar el funcionamiento de la empresa a posibles picos o valles de demanda y, por otro lado, se posibilita mejor la conciliación familiar, en particular durante la suspensión de las actividades educativas y de las actividades de los Centros de Mayores.

**Evitar las reuniones presenciales**, y en caso de que no fuera posible, **solo atender las visitas concertadas.**

En este mismo sentido, **se recomienda fomentar las reuniones por videoconferencias**, evitar viajes de trabajo innecesarios y posibilitar el teletrabajo, siempre sobre la base de la voluntariedad para ambas partes y con causa expresa en las recomendaciones de Salud Pública, es decir, con carácter temporal y excepcional, si bien posteriormente prorrogable sobre la base de un posible futuro acuerdo. Este tipo de instrucciones y decisiones que se adopten a nivel individual o colectivo han de realizarse por escrito.

**Colocar, en las oficinas, carteles informativos** con las medidas que deben observar tanto los trabajadores como los clientes, en especial mantener las distancias de contacto en, al menos, un metro de distancia.

Todas estas recomendaciones, temporales, tienen como base proteger la seguridad de los empleados de los despachos de los administradores de fincas por el bienestar de los clientes.